



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
26 de junio de 2023
Español
Original: inglés

Reunión intergubernamental de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Viena, 4 a 8 de septiembre de 2023

Tema 3 del programa provisional*

Aplicación del capítulo IV de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: enseñanzas extraídas, buenas prácticas y dificultades

Progresos realizados en el cumplimiento de los mandatos de la reunión intergubernamental de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. En su resolución 4/2, titulada “Convocación de reuniones intergubernamentales de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional”, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción decidió convocar reuniones intergubernamentales de expertos de participación abierta sobre cooperación internacional para que le prestaran asesoramiento y asistencia en materia de extradición y asistencia judicial recíproca.

2. En la misma resolución, la Conferencia decidió también que las reuniones de expertos cumplieran las funciones siguientes: a) prestar asistencia a la Conferencia para acumular conocimientos en el ámbito de la cooperación internacional; b) prestar asistencia a la Conferencia en el fomento de la cooperación entre las iniciativas pertinentes en curso en los planos bilateral, regional y multilateral, y contribuir a la aplicación de las disposiciones correspondientes de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción bajo la orientación de la Conferencia; c) facilitar el intercambio de experiencias entre los Estados determinando los retos afrontados y difundiendo información sobre las buenas prácticas que deberían seguirse a fin de fortalecer la capacidad a nivel nacional; d) fomentar la confianza y alentar la cooperación entre los Estados requirentes y los Estados requeridos reuniendo a las autoridades competentes pertinentes, los organismos anticorrupción y los profesionales

* [CAC/COSP/EG.1/2023/1](#).



que se ocupan de la asistencia judicial recíproca y la extradición; y e) prestar asistencia a la Conferencia en la determinación de las necesidades de fomento de la capacidad de los Estados.

3. Las reuniones de expertos 1^a a 11^a se celebraron todos los años entre 2012 y 2022.

4. En el párrafo 8 de su resolución 8/2, la Conferencia exhortó a los Estados partes a que siguieran promoviendo, facilitando y apoyando la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, de conformidad con el artículo 1 b) de la Convención contra la Corrupción, con miras a facilitar la aplicación del artículo 43 de la Convención. Además, en consonancia con las resoluciones 8/1 y 8/6 de la Conferencia y con las recomendaciones convenidas en la octava reunión intergubernamental de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención, celebrada en mayo de 2019 (véase [CAC/COSP/EG.1/2019/4](#)), se alentó a los Estados partes a que continuaran proporcionando a la secretaría información sobre las dificultades y buenas prácticas en materia de cooperación internacional y sobre otros temas que se abordaban en las resoluciones de la Conferencia y en las recomendaciones de las reuniones de expertos, para que la secretaría pudiera proseguir su labor analítica con respecto a las dificultades que planteaba la cooperación internacional basada en la Convención y su trabajo relacionado con la aplicación del capítulo IV. En consonancia con las recomendaciones formuladas en la misma reunión, se alentó también a los Estados partes a que intercambiaran información sobre los requisitos jurídicos que exigía cada uno de ellos para la cooperación internacional, así como información estadística y ejemplos relacionados con la cooperación internacional en casos de corrupción transnacional.

5. En el párrafo 18 de su resolución 9/3, la Conferencia solicitó a la reunión intergubernamental de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención y a otros órganos subsidiarios pertinentes que incluyeran entre los temas de debate de sus futuras reuniones las formas de promover la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones para aplicar la Convención. En el párrafo 19 de la misma resolución, la Conferencia solicitó a la secretaría que siguiera reuniendo, analizando y difundiendo información sobre buenas prácticas relativas al desarrollo y la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como al acceso a ellas, para prevenir y combatir la corrupción, teniendo en cuenta los conocimientos técnicos existentes en el sistema de las Naciones Unidas, y solicitó también a la secretaría que informara de dicha labor a los órganos subsidiarios pertinentes.

6. Además, en el párrafo 6 de la resolución 9/5, los Estados partes invitaron a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que celebrara consultas con los Estados Miembros, entre otros, incluidos sus organismos encargados de combatir la corrupción que tuvieran conocimientos especializados pertinentes, según procediera, para guiar la creación propuesta del punto de conexión integral en línea de la Red Operativa Mundial de Organismos de Aplicación de la Ley encargados de Combatir la Corrupción (Red GlobE) a fin de que proporcionara un foro de cooperación, el cual podía incluir una plataforma segura de comunicación confidencial entre los miembros de la Red, y a que mantuviera a los Estados partes informados de sus progresos a ese respecto.

7. Además, en su resolución 9/1, titulada “Declaración de Sharm el-Sheikh sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional en la prevención y lucha contra la corrupción en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior”, la Conferencia encomendó a la reunión intergubernamental de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional que: a) recopilara, con el apoyo de la secretaría, información proporcionada por los Estados partes de forma voluntaria sobre las mejores prácticas y los retos en lo relativo a la cooperación internacional en la lucha contra la corrupción en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior; b) analizara, con el apoyo de la secretaría, la información recibida, a fin de elaborar directrices no vinculantes dirigidas a fortalecer la cooperación internacional y multilateral para fomentar la prevención,

detección, investigación y enjuiciamiento de la corrupción en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior; solicitó que redactara directrices relativas a la corrupción en situaciones de emergencia.

8. Asimismo, en la resolución 9/2, titulada “Nuestro compromiso común de afrontar eficazmente los desafíos y aplicar medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional: seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción”, la Conferencia solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que preparara un informe exhaustivo para la Conferencia sobre el estado de aplicación de la Convención una vez concluida la fase de examen en curso, teniendo en cuenta la información sobre las deficiencias, los desafíos, los obstáculos, las lecciones aprendidas y las mejores prácticas en la prevención y la lucha contra la corrupción, en la cooperación internacional y en la recuperación de activos desde que la Convención entró en vigor. La Conferencia también solicitó a la secretaría que continuara, según procediera, realizando los estudios necesarios sobre las deficiencias, los desafíos, las lecciones aprendidas y las mejores prácticas en materia de prevención, penalización, aplicación de la ley, cooperación internacional y recuperación y restitución de activos; por ejemplo las contribuciones presentadas sobre las buenas prácticas y los progresos realizados en el uso de los mecanismos de cooperación internacional en el marco de la Convención.

9. El presente documento se preparó para informar a la reunión de expertos sobre el estado de la aplicación de sus recomendaciones y de las resoluciones de la Conferencia relacionadas con la cooperación internacional. Su finalidad es facilitar las deliberaciones de la 12ª reunión de expertos y ayudar a esta a definir sus actividades futuras.

II. Información general sobre el estado de aplicación de las recomendaciones de la reunión de expertos y los mandatos conferidos por la Conferencia de los Estados Partes

10. Las reuniones de expertos anteriores se centraron en tres temas principales, en consonancia con los mandatos de las reuniones que figuraban en la resolución 4/2 de la Conferencia: a) acumulación de conocimientos; b) fomento de la confianza entre los Estados requirientes y los Estados requeridos; y c) asistencia técnica, formación y creación de capacidad.

A. Acumulación de conocimientos

1. Promoción de la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones para aplicar la Convención

11. A fin de dar cumplimiento a los mandatos establecidos en las resoluciones 9/3 y 9/5 de la Conferencia, la secretaría preparó un cuestionario en que se pide información a los Estados partes sobre los usos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito de la cooperación internacional relacionados con delitos de corrupción, con el propósito de utilizar la información recibida como base de una nota destinada a individualizar buenas prácticas relativas al desarrollo y la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como al acceso a ellas, en ese ámbito. Mediante el cuestionario también se recopila información respecto de la creación propuesta del punto de conexión integral en línea de la Red Operativa Mundial de Organismos de Aplicación de la Ley encargados de Combatir la Corrupción (Red GlobE). El 1 de junio de 2023 se envió a los Estados partes una nota verbal con el cuestionario.

12. La secretaría analizó las respuestas presentadas por los Estados partes. Las principales observaciones derivadas del análisis de la información recibida de los Estados partes figura en un documento de sesión sobre la promoción del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CAC/COSP/EG.1/2023/CRP.1).

2. **Recopilación de información sobre las mejores prácticas y los retos en lo relativo a la cooperación internacional en la lucha contra la corrupción en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior**

13. En su resolución 9/1, la Conferencia encomendó a la reunión intergubernamental de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional que recopilara y analizara, con el apoyo de la secretaría, la información proporcionada por los Estados partes de forma voluntaria sobre las mejores prácticas y los retos en lo relativo a la cooperación internacional en la lucha contra la corrupción en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior, a fin de elaborar directrices no vinculantes dirigidas a fortalecer la cooperación internacional y multilateral para fomentar la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de la corrupción en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior.

14. En esa misma resolución, la Conferencia decidió además que el programa de la 11ª reunión de expertos debería incluir el tema “Fortalecimiento de la cooperación internacional y multilateral para fomentar la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de la corrupción en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior”.

15. Asimismo, en esa resolución, la Conferencia invitó a la secretaría a que, con los recursos disponibles, elaborara un informe sobre los vínculos entre la corrupción y otras formas de delincuencia, en particular la delincuencia organizada y la delincuencia económica, incluido el blanqueo de dinero, incluso en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior. El informe deberá basarse en la información proporcionada voluntariamente por los Estados partes y se presentará a la Conferencia en su décimo período de sesiones.

16. En cumplimiento de los citados mandatos, la secretaría publicó un documento de sesión sobre las mejores prácticas y los retos en lo relativo a la cooperación internacional en la lucha contra la corrupción en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior (CAC/COSP/EG.1/2022/CRP.1), que se puso a disposición de la 11ª reunión de expertos. El documento de sesión se basa en la información suministrada por 23 Estados partes en respuesta a una nota verbal enviada por la secretaría el 27 de julio de 2022 en que invitaba a proporcionar información. Se alentó a los Estados partes a que sus respuestas se basaran en una perspectiva amplia de las situaciones de emergencia y la respuesta a las crisis y la recuperación posterior que incluyera las emergencias humanitarias, los desastres naturales, los contextos de conflicto y posteriores a conflictos y las emergencias sanitarias como la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Las respuestas recibidas se publicaron en línea, incluidas otras cuatro que se recibieron después de la fecha límite establecida. En sus respuestas, los Estados partes facilitaron información pertinente que incluyó ejemplos de medidas adoptadas para fomentar la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de la corrupción, lo mismo nacional que transnacional, en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior, especialmente por medio de la cooperación internacional. La mayor parte de las respuestas contenía información relativa a los riesgos y tipos de corrupción, inclusive elementos transnacionales, en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior. Asimismo, los Estados pusieron de relieve varias salvaguardias y medidas contra la corrupción adoptadas utilizando distintos medios y mecanismos en el plano nacional y a través de la cooperación internacional, así como opiniones y perspectivas respecto de la eficacia de los métodos y marcos de cooperación internacional para hacer frente a la corrupción en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior. Se destacaron sistemáticamente importantes medidas como la utilización de instrumentos basados en la tecnología de la información y las comunicaciones, la recopilación de datos y estadísticas para vigilar y analizar las tendencias relativas a la cooperación internacional en esos contextos, los medios de cooperación oficiosos y el uso de las redes de profesionales. También se pusieron de relieve la capacitación de funcionarios públicos y la concertación de acuerdos que incluyan disposiciones relativas a las situaciones de

emergencia. Además, los Estados partes suministraron información sobre medidas preventivas fundamentales adoptadas para combatir la corrupción en el plano nacional.

17. Durante la 11ª reunión de expertos, la UNODC celebró una mesa redonda sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional en la prevención y lucha contra la corrupción en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior. Ocho panelistas presentaron sus perspectivas y experiencias relativas a la respuesta a la corrupción en situaciones de emergencia. Las delegaciones acogieron con agrado las exposiciones presentadas y compartieron información sobre sus principales medidas de respuesta, enseñanzas extraídas y buenas prácticas en los planos nacional, internacional y multilateral.

18. Sobre la base del documento de sesión y los debates que tuvieron lugar durante la 11ª reunión de expertos, la UNODC y la Autoridad de Control Administrativo de Egipto celebraron una reunión de expertos los días 12 y 13 de diciembre de 2022 en El Cairo (Egipto) para aportar nuevos elementos a deliberaciones ulteriores que den lugar a la elaboración de directrices no vinculantes dirigidas a fortalecer la cooperación internacional y multilateral para fomentar la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de la corrupción en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior. En la reunión de expertos participaron 52 expertos de órganos judiciales, fuerzas del orden, autoridades anticorrupción, instituciones gubernamentales, círculos académicos, la sociedad civil y organizaciones internacionales. La reunión sirvió para: a) contextualizar mejor el panorama de las situaciones de emergencia, especialmente en lo tocante a las dificultades, los riesgos de corrupción y las limitaciones institucionales que pueden repercutir en la eficacia de la respuesta a las crisis y la recuperación posterior; b) individualizar las principales respuestas, enseñanzas extraídas y buenas prácticas para hacer frente a la corrupción y fortalecer la cooperación internacional y multilateral en situaciones de emergencia, con la finalidad de aportar nuevos elementos a los temas que deberán ser tratados en las directrices; y c) sentar las bases para la elaboración de directrices no vinculantes que puedan ser examinadas después por la reunión de expertos con el objetivo de mejorar la cooperación internacional.

19. Sobre la base de los resultados de la reunión de expertos y las deliberaciones antes mencionadas, la secretaría preparó un borrador preliminar de las directrices no vinculantes y celebró consultas más específicas con el grupo de expertos que asistió a la reunión que tuvo lugar en El Cairo, así como con una comunidad más amplia de encargados de formular políticas anticorrupción y profesionales que se ocupan de la lucha contra la corrupción, a fin de validar el borrador, que se ha puesto a disposición de la 12ª reunión de expertos para mejorar la cooperación internacional ([CAC/COSP/EG.1/2023/3](#)).

20. En el citado documento de sesión, la secretaría también analizó la información suministrada por los Estados partes relativa a los nexos entre la corrupción y otras formas de delincuencia, en particular la delincuencia organizada y la delincuencia económica, como por ejemplo el blanqueo de dinero, especialmente en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior, con vistas a preparar un informe sobre el tema para que la Conferencia lo examine en su décimo período de sesiones. Como se detalla en el documento de sesión, la mayoría de los Estados partes informaron de que habían adoptado medidas para comprender mejor los nexos entre la corrupción y otras formas de delincuencia, en particular la delincuencia económica y el blanqueo de dinero, como por ejemplo análisis estratégicos sobre la delincuencia y evaluaciones de riesgo. Los Estados informaron de que esas evaluaciones habían puesto de relieve importantes tipos de delincuencia y aportado una base empírica para elaborar o fortalecer las respuestas y medidas de mitigación nacionales en tres ámbitos fundamentales: a) estrategias y políticas estratégicas nacionales contra la corrupción y otros tipos de delincuencia; b) el fortalecimiento de la capacidad y la respuesta institucionales de los organismos de aplicación de la ley y las autoridades nacionales competentes; y c) mecanismos para mejorar la coordinación nacional y la cooperación internacional. En ese contexto, los Estados partes también se refirieron a la importante

función de la asistencia técnica y la creación de capacidad para hacer frente a los nexos entre la corrupción y otras formas de delincuencia.

3. Información y productos del conocimiento que son de interés para la aplicación del capítulo IV de la Convención

21. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) siguió elaborando y difundiendo guías, manuales y otros instrumentos. Hasta el momento, se han publicado en línea, reimprimido y distribuido periódicamente más de 40 publicaciones. Desde que se celebró la última reunión de expertos, la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados (Iniciativa StAR) de la UNODC y el Banco Mundial ha sacado a la luz una publicación centrada en la importancia de la cooperación interinstitucional e internacional para combatir la corrupción, el blanqueo de dinero y los delitos fiscales. Además, la UNODC ha publicado productos del conocimiento regionales específicos que son de interés para la cooperación internacional, como se indica en el informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos¹.

22. En noviembre de 2022, la Red GlobE actualizó su primer instrumento de gestión del conocimiento, que consiste en un cuadro de distribución de todos los Estados partes en la Convención contra la Corrupción en 23 redes mundiales y regionales pertinentes, así como los datos de contacto de sus secretarías. El cuadro de distribución puede consultarse en el sitio web de la Red GlobE².

23. La Red GlobE también elaboró una versión inicial de un compendio de prácticas de cooperación oficiosa en casos de corrupción transnacional, el cual recoge la información suministrada por 25 autoridades miembros de 21 países sobre buenas prácticas y dificultades frecuentes de la cooperación oficiosa teniendo en cuenta las experiencias de especialistas en la gestión de casos reales, y formuló recomendaciones en aras de una cooperación oficiosa eficiente y eficaz. En la actualidad se trabaja en la actualización del compendio con más información y ejemplos suministrados por las autoridades miembros y el objetivo es que pase a ser un producto del conocimiento de acceso público.

24. La Oficina Regional para Asia Sudoriental y el Pacífico (ROSEAP) presentó en mayo de 2023 un nuevo instrumento de cooperación internacional en asuntos penales, las Fichas sobre Pruebas Electrónicas. En las Fichas, que se inspiran en la Red Judicial Europea, se resumen los procedimientos y requisitos nacionales para obtener y conservar pruebas electrónicas de proveedores de servicios extranjeros de manera rápida, legal y en formatos admisibles en actuaciones judiciales, especialmente mediante la asistencia judicial recíproca y la cooperación internacional oficiosa en asuntos penales. El objetivo que se persigue con las Fichas sobre Pruebas Electrónicas es proporcionar información de carácter práctico que ayude a los profesionales de la justicia penal a entablar relaciones de cooperación transfronteriza en materia de pruebas electrónicas. La UNODC siguió coordinando la Red de Justicia de Asia Sudoriental, que facilita la asistencia judicial recíproca entre las autoridades centrales de asistencia judicial recíproca de la región con el propósito de promover la cooperación en la lucha contra la corrupción.

25. En 2022, con la cooperación de los gobiernos de la región, la UNODC elaboró cinco guías sobre asistencia judicial recíproca y seis guías sobre recuperación de activos en Albania, Montenegro, Macedonia del Norte y Serbia, así como Kosovo³. Los

¹ La nota de la Secretaría sobre los progresos en el cumplimiento de los mandatos del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos preparada para la 17ª reunión del Grupo de Trabajo (CAC/COSP/WG.2/2023/2) contiene más información relativa a los productos del conocimiento sobre la cooperación internacional en apoyo de la recuperación de activos.

² Se puede acceder a él mediante el enlace siguiente: <https://globenetwork.unodc.org/globenetwork/en/documents.html>.

³ Todas las referencias a Kosovo deberán entenderse en el contexto de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad.

documentos estuvieron dirigidos a mejorar la capacidad de cooperación internacional de esas jurisdicciones.

26. En noviembre de 2022, la UNODC publicó un documento de concienciación sobre la delincuencia, la corrupción y las irregularidades en el traspaso de jugadores de fútbol y otros atletas. En ese informe se examinan cuestiones relacionadas con la delincuencia y la corrupción en el traspaso de atletas, sobre todo a nivel internacional, con el objetivo de apoyar a los gobiernos, las organizaciones deportivas y otros interesados pertinentes en sus esfuerzos por prevenir y combatir la delincuencia y las irregularidades vinculadas a los sistemas utilizados para el traspaso de atletas.

27. Además, a fin de poner el Informe Global de la UNODC sobre Corrupción en el Deporte al alcance del público en general, la UNODC lo publicó en español, jemer, malayo, ruso, tailandés y vietnamita. El informe constituye una publicación emblemática en que se destacan la magnitud, las manifestaciones y la complejidad de la corrupción en el deporte. La publicación titulada *Legal Approaches to Tackling the Manipulation of Sports Competitions and Reporting Mechanisms in Sport: A Practical Guide for Development and Implementation* (guía práctica para elaborar y aplicar enfoques jurídicos para hacer frente a la manipulación de las competiciones deportivas y mecanismos de presentación de denuncias en el deporte), preparada en alianza con el Comité Olímpico Internacional (COI), también fue traducida al jemer, lao, malayo, tailandés y vietnamita.

28. El portal de gestión del conocimiento Instrumentos y Recursos de Fomento del Conocimiento para Combatir la Corrupción (TRACK)⁴, creado en 2010 y centrado en la aplicación de la Convención, se amplió en 2022 al agregársele una base de datos bibliográficos que en la actualidad se centra en diversos aspectos de la corrupción y el género. En la actualidad se prepara una nueva ampliación de la base de datos bibliográficos a fin de incluir otras esferas temáticas. El portal también está concebido como un repertorio de todas las contribuciones presentadas voluntariamente por los Estados partes sobre la aplicación de la Convención y la declaración política aprobada en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción, por ejemplo, las relativas a las buenas prácticas y los progresos realizados en la utilización de mecanismos de cooperación internacional en el marco de la Convención.

29. Un elemento fundamental del portal TRACK es su biblioteca jurídica, que reúne leyes de más de 180 jurisdicciones de todo el mundo. Esa cobertura geográfica permite a jueces, fiscales, personas encargadas de formular políticas, profesionales del derecho, investigadores y otros interesados consultar las disposiciones legislativas de distintas jurisdicciones para extraer buenas prácticas y determinar dónde residen las dificultades, y elaborar leyes modelo. Los equipos de TRACK y de la plataforma Intercambio de Recursos Electrónicos y Legislación sobre Delincuencia (SHERLOC)⁵ siguieron trabajando juntos para dar acceso a las leyes recopiladas a través del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en la base de datos de legislación de SHERLOC bajo el tipo de delito “Corruption”. Esta fusión entre TRACK y SHERLOC permitirá poner los conocimientos especializados de la UNODC al alcance de un público más amplio y fomentar una mayor inclusividad.

30. Con el mismo propósito de llegar a un público lo más amplio posible, la serie de módulos universitarios sobre delincuencia organizada, trata de personas y tráfico de migrantes, armas de fuego, ciberdelincuencia, delitos contra la fauna y flora silvestres y la lucha contra el terrorismo, que originalmente se elaboraron en el marco de la iniciativa Educación para la Justicia (E4J), se integraron a SHERLOC en 2022 en el marco de su programa Educación para las Universidades (Edu4U). Otras dos series de módulos universitarios, una sobre la lucha contra la corrupción y otra sobre integridad y ética, también concebidas inicialmente en el marco de la iniciativa E4J y actualizadas

⁴ Puede consultarse en <https://track.unodc.org/>.

⁵ SHERLOC es otro portal de gestión de conocimientos mantenido por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para facilitar la divulgación de información relativa a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos, así como al marco jurídico internacional contra el terrorismo.

en 2022, figuran en el portal del Recurso Mundial para la Educación y el Empoderamiento de la Juventud contra la Corrupción (GRACE). Todos los módulos didácticos tienen por objeto apoyar a los catedráticos y académicos de la educación superior en su labor de transmitir conocimientos y generar una mayor comprensión de las cuestiones relacionadas con el estado de derecho.

B. Fomento de la confianza entre los Estados requerientes y los Estados requeridos

1. Autoridades centrales

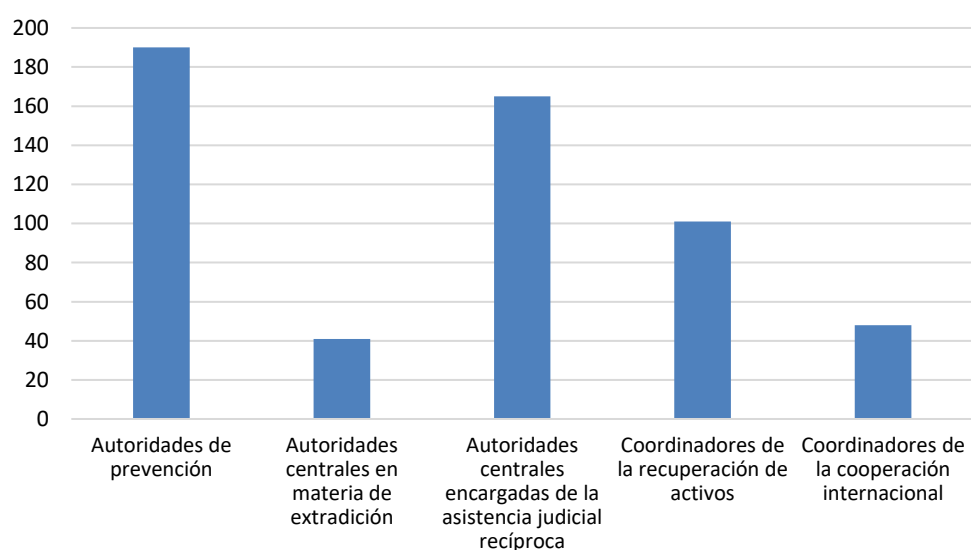
31. En su resolución 7/1, la Conferencia instó a los Estados partes a que velaran por que la información proporcionada en relación con sus autoridades centrales competentes de conformidad con el artículo 46, párrafo 13, de la Convención estuviera actualizada, a fin de mejorar el diálogo sobre la asistencia judicial recíproca.

32. De acuerdo con la recomendación de la reunión de expertos, la secretaría siguió actualizando el directorio en línea de autoridades nacionales competentes (que puede consultarse en <https://sherloc.unodc.org/cld/v3/sherloc/cna/index.jsp>).

33. Hasta junio de 2023, el directorio contenía información sobre las entidades siguientes:

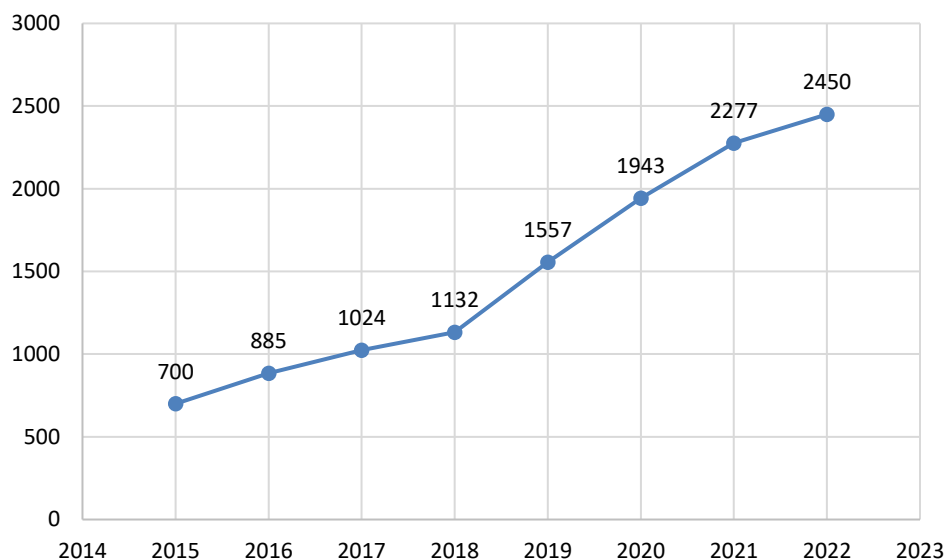
- a) 190 autoridades de prevención de 122 Estados partes;
- b) 41 autoridades centrales en materia de extradición de 37 Estados partes;
- c) 165 autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca de 133 Estados partes;
- d) 101 coordinadores de la recuperación de activos de 88 Estados partes;
- e) 48 coordinadores de la cooperación internacional relativa a la utilización de procedimientos civiles y administrativos de 38 Estados partes.

Figura I
Número de autoridades nacionales competentes designadas, por tipos



34. A fin de que los Estados partes se beneficien de una fuente única de información sobre las autoridades competentes en el marco de todos los tratados pertinentes para la UNODC, el directorio en línea de autoridades nacionales competentes creado en virtud de la Convención se fusionó con el directorio de autoridades nacionales competentes en el portal SHERLOC en julio de 2019. El número de usuarios con acceso al directorio en línea de autoridades nacionales competentes viene creciendo a un ritmo sostenido desde 2015.

Figura II
Número de usuarios con acceso al directorio en línea de autoridades nacionales competentes



2. Funcionamiento de la Red Operativa Mundial de Organismos de Aplicación de la Ley encargados de Combatir la Corrupción

35. La Red Operativa Mundial de Organismos de Aplicación de la Ley encargados de Combatir la Corrupción (Red GlobE) fue creada por la UNODC en junio de 2021 para facilitar la cooperación oficiosa y subsanar la falta de una red verdaderamente mundial de organismos de aplicación de la ley encargados de combatir la corrupción. En la declaración política aprobada en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción se alentó a los Estados a que participaran en la Red y la utilizaran de la mejor manera posible, según procediera.

36. Desde su puesta en marcha, la Red GlobE ha experimentado un rápido crecimiento. Hasta junio de 2023, incluía a 154 autoridades de 87 Estados partes en la Convención y tres observadores.

37. La Red GlobE sigue complementando la labor que realizan las redes ya existentes y garantizando el apoyo mutuo y las sinergias a ese respecto, de acuerdo con el llamamiento formulado en la declaración política aprobada por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones contra la corrupción. En ese contexto, la tercera reunión plenaria de la Red GlobE se celebró en Madrid los días 16 y 17 de noviembre de 2022. Asistieron a la reunión 183 participantes de 84 autoridades miembros de 71 países y cuatro organizaciones internacionales. La tercera reunión plenaria de la Red GlobE:

a) facilitó 47 reuniones bilaterales de profesionales encargados de hacer cumplir la ley en la lucha contra la corrupción para que intercambiaran información directamente, en particular en relación con casos específicos;

b) aprobó el plan de trabajo estratégico de 2023, el cual se centra en tres objetivos principales de la Red, a saber: facilitar la cooperación oficiosa, establecer vías de comunicación seguras y aumentar los conocimientos y la capacidad;

c) aprobó las Directrices para el intercambio de información entre miembros de la Red GlobE;

d) validó a dos observadores: la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) y el Foro de Unidades de Inteligencia Financiera de los Estados miembros del Grupo Intergubernamental de Acción contra el Blanqueo de Dinero en África Occidental (GIABA) (Unidades de Inteligencia Financiera (UIF) de África Occidental);

e) examinó el mecanismo para dar participación a autoridades competentes nacionales además de las tres autoridades miembros de conformidad con el párrafo 7 e) de la Carta de la Red GlobE.

38. La cuarta reunión plenaria de la Red GlobE se celebrará en Viena del 11 al 13 de julio de 2023. En la reunión se examinarán cuestiones de organización, se celebrarán debates temáticos sobre el intercambio de información entre autoridades miembros de GlobE y el uso de la tecnología y la innovación para combatir la corrupción, y será una oportunidad para que los miembros de la Red GlobE, sus observadores y otros participantes celebren deliberaciones bilaterales y multilaterales oficiales y oficiosas sobre cuestiones operativas y estratégicas, en particular un foro GlobE-StAR específico sobre Moldova destinado a facilitar el análisis de casos en curso.

39. GlobE Threema es una versión especial de Threema Work, un servicio de mensajería empresarial segura, que entró en funcionamiento en 2022 a título gratuito exclusivamente para profesionales miembros de la Red GlobE. El acceso a GlobE Threema está limitado a representantes designados de los miembros de la Red GlobE. Hasta mayo de 2023 se habían activado 115 credenciales, con aproximadamente 30 usuarios activos.

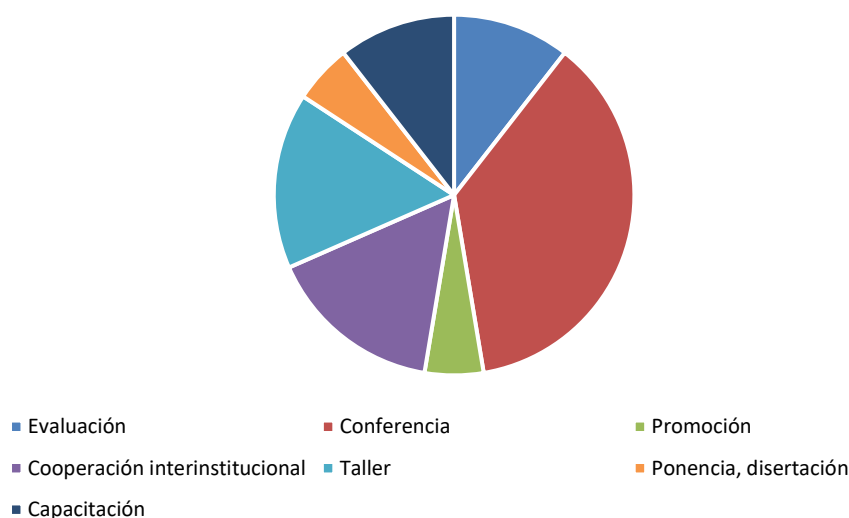
40. A finales de 2022 se establecieron tres grupos de trabajo temáticos en apoyo de la labor del Comité Directivo y el Pleno de la Red GlobE. Esos grupos de trabajo temáticos se centran respectivamente en el funcionamiento, el punto de conexión integral, y el fomento de conocimientos y de la capacidad. Las primeras reuniones de los grupos de trabajo temáticos se celebraron los días 7, 8 y 9 de febrero de 2023, mientras que las segundas reuniones tuvieron lugar el 16 de mayo de 2023.

41. Se alentó a los organismos de aplicación de la ley encargados de combatir la corrupción a que se unieran a la Red GlobE, en respuesta al llamamiento formulado en la declaración política aprobada por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones contra la corrupción. Además, la UNODC seguirá trabajando en la consolidación de la infraestructura y los recursos de la Red sobre la base de las orientaciones y los resultados de los tres grupos de trabajo temáticos.

C. Determinación de las necesidades de creación de capacidad de los Estados, asistencia técnica y otras actividades relacionadas con la cooperación internacional

42. La UNODC siguió prestando servicios de creación de capacidad y asesoramiento a nivel mundial, regional y nacional adaptados a las necesidades de los destinatarios y participando en reuniones y conferencias cuyo objetivo era promover la cooperación internacional entre los Estados partes. El gráfico que se presenta a continuación refleja el número de actividades organizadas por la UNODC o en las que ha participado la UNODC de enero a junio de 2023.

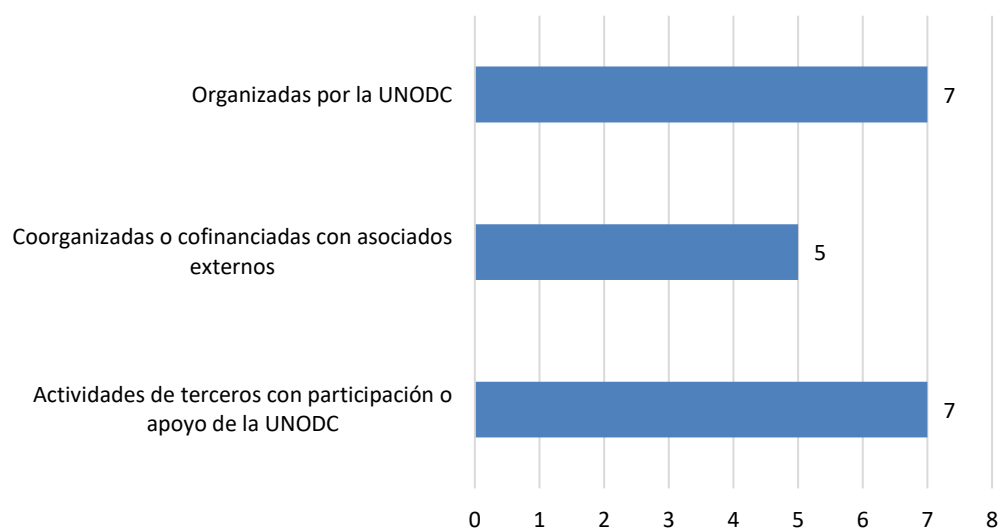
Figura III
Actividades realizadas en relación con la cooperación internacional, por tipos



43. La demanda de asistencia técnica nacional de la UNODC en el ámbito de la cooperación internacional no ha dejado de crecer. El centro regional de lucha contra la corrupción de la UNODC en México y los asesores anticorrupción de la UNODC en los países desempeñaron una importante función en la prestación rápida de asistencia y asesoramiento especializados a solicitud de los interesados. Esa labor de asesoramiento ha traído consigo la realización de muy diversas actividades.

44. Los gráficos sobre las actividades relativas a la cooperación internacional ejecutadas por la UNODC que se incluyen en el presente informe contienen información correspondiente al período de enero a junio de 2023 y se actualizará en futuras ediciones del informe. El gráfico que se presenta a continuación muestra las distintas actividades relacionadas con la cooperación internacional en que ha participado la UNODC durante el citado período, organizadas según su entidad responsable.

Figura IV
Actividades, relacionadas según su entidad responsable



45. Asimismo, con el propósito de reforzar la colaboración a nivel regional, la UNODC ha venido prestando apoyo a los Estados en la creación de plataformas anticorrupción regionales para acelerar la aplicación de la Convención. Esas plataformas incluyen a países de una misma región con el objetivo de individualizar buenas prácticas, dificultades y prioridades que les son comunes a nivel regional, y en la

mayoría de ellas se considera la cooperación internacional como una de las esferas prioritarias en que se requiere asistencia para reforzar la aplicación de la Convención.

46. En ese sentido, el centro regional de México prestó apoyo al Grupo de Trabajo Especializado en la Lucha contra la Corrupción Transnacional de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores en la preparación de una guía para el intercambio de información entre entidades fiscalizadoras superiores, que se publicó el 9 de febrero de 2022. Además, la UNODC ha celebrado dos talleres de capacitación regionales en la Argentina centrados en la investigación y el enjuiciamiento de los casos de corrupción, los cuales facilitaron la cooperación internacional entre las autoridades participantes de la Argentina, Chile, Colombia y el Paraguay.

47. En el marco de la Hoja de Ruta Regional contra la Corrupción y los Flujos Financieros Ilícitos destinada a acelerar la aplicación de la Convención y la plataforma regional para los Balcanes Occidentales, creada en 2021, la UNODC facilitó la cooperación internacional en los ámbitos de la lucha contra la corrupción relativos a la prevención y la aplicación de la ley, al mejorar las respuestas de la justicia penal contra la corrupción y la delincuencia económica con la creación de una red regional de fiscales, dependencias de aplicación de la ley y unidades de inteligencia financiera especializados de las jurisdicciones de los Balcanes Occidentales. En 2022, la UNODC organizó 11 reuniones regionales dirigidas a reforzar y facilitar la cooperación internacional en las esferas de la recuperación de activos, las investigaciones anticorrupción, la cooperación internacional en la contratación pública y la declaración de bienes. Por otra parte, actualmente se trabaja en el marco de la citada Hoja de Ruta para establecer el componente regional de la Red GlobE para Europa Sudoriental.

48. Además, en noviembre de 2022 se puso en marcha la plataforma regional para acelerar la aplicación de la Convención en África Occidental y el Sahel (que comprende Burkina Faso, el Chad, Côte d'Ivoire, Mauritania, el Níger y el Senegal). El fortalecimiento de la cooperación regional e internacional es una de las medidas previstas en la hoja de ruta de la plataforma.

49. La cooperación internacional constituye también una esfera prioritaria en la Plataforma regional para América Central, que comprende Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Panamá y la República Dominicana, y que se puso en marcha en abril de 2023. La hoja de ruta de la Plataforma tiene entre sus objetivos la promoción de la cooperación judicial internacional para obtener resultados eficaces en la investigación y el enjuiciamiento de los casos de corrupción.

50. Además, la UNODC también realizó diversas actividades orientadas a determinar qué países e instituciones podían quedar comprendidos en una plataforma para el Caribe y contribuyó a elaborar la base de referencia de dicha plataforma.

51. La UNODC también continuó organizando talleres regionales y subregionales y ayudando a los Estados partes a entablar una cooperación más eficaz y directa en materia de aplicación de la ley a escala regional e interregional. En el ámbito del deporte, la UNODC organizó tres talleres sobre cómo proteger al deporte de la corrupción. El primer taller tuvo lugar en Malasia los días 15 y 16 de mayo de 2023 y se centró en la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental. Los otros dos talleres se celebraron en Viena en junio y julio de 2023, y se centraron en Asia Meridional y el rugby union, respectivamente.

52. Además de su labor en los planos regional y subregional, la UNODC prestó apoyo a los Estados partes a nivel de país en lo que respecta a cuestiones relacionadas con la cooperación internacional. En ese sentido, se invitó a la UNODC a que contribuyera a un taller nacional dirigido a interesados somalíes centrado en el establecimiento de mecanismos de procedimiento a los fines de la asistencia judicial recíproca y la extradición, celebrado el 8 de febrero de 2023 en Nairobi.

53. Asimismo, la UNODC realizó periódicamente actividades de seguimiento relacionadas con el Mecanismo de Examen de la Aplicación, como por ejemplo un curso de capacitación en el Reino de Bahrein centrada en la Convención de las Naciones

Unidas contra la Corrupción, con especial hincapié en el cumplimiento de las recomendaciones formuladas a Bahrein en los exámenes de los ciclos primero y segundo.

54. En el marco de la Red GlobE, la UNODC celebró en 2022 dos sesiones en línea de profundización de conocimientos que versaron, respectivamente, sobre las técnicas de auditoría forense, estrategias y análisis forenses para la detección de actos de corrupción en proyectos de inversión internacionales y sobre la utilización de TRACK y otros instrumentos y recursos en línea de la UNODC contra la corrupción, las cuales estuvieron dirigidas a 230 profesionales de la lucha contra la corrupción, junto con la Red de Especialistas en la Lucha contra la Corrupción a lo largo de la Franja Económica de la Ruta de la Seda, en tres idiomas diferentes.

55. Además, por conducto de la Red GlobE, la UNODC celebró en 2023 dos sesiones en línea de profundización de conocimientos sobre las criptomonedas como punto de inflexión en la lucha contra la corrupción a escala mundial. Una de las sesiones se centró en disipar mitos en torno a los bienes digitales y demostró que las criptomonedas podían contribuir de manera fundamental al rastreo y la aplicación de la ley. La otra sesión se centró en estudios monográficos y tuvo por objeto orientar a los participantes sobre cómo enfocar los casos relacionados con las criptomonedas. En ambas sesiones participó un total de 538 profesionales de la lucha contra la corrupción.

56. La UNODC participó en reuniones y conferencias sobre cooperación internacional, entre ellas las reuniones del Grupo de Trabajo Anticorrupción del Grupo de los 20, el grupo de trabajo anticorrupción del Grupo BRICS, integrado por el Brasil, China, la Federación de Rusia, la India y Sudáfrica, y el Grupo de Trabajo de Expertos de Lucha contra la Corrupción y Promoción de la Transparencia del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico. En el contexto del Grupo de Trabajo Anticorrupción del Grupo de los 20, la UNODC presentó información al Grupo sobre distintos aspectos de la cooperación internacional, especialmente la cooperación en la aplicación de la ley, el intercambio de información, la asistencia judicial recíproca y la recuperación de activos. Además, la Oficina prestó apoyo a la Presidencia india del G20 en la elaboración de entregables relativos a la cooperación en la aplicación de la ley y a la recuperación de activos. En ese contexto, la UNODC cooperó estrechamente con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos. La UNODC también ha participado en conferencias y reuniones regionales y mundiales organizadas por Europol, la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), la Célula Norbert Zongo de Periodismo de Investigación en África Occidental y la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción. Además, la UNODC siguió coordinando la Red de Justicia de Asia Sudoriental, que facilita la asistencia judicial recíproca entre las autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca en la región con el propósito de promover la cooperación en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la corrupción.

57. Además, la UNODC siguió proporcionando asistencia técnica en relación con la recuperación de activos, que a menudo se superponía con las necesidades técnicas relacionadas con la cooperación internacional sobre la base de la Convención. En el informe sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los mandatos del Grupo de Trabajo sobre Recuperación de Activos (CAC/COSP/WG.2/2023/2) figura una descripción detallada de esas actividades de asistencia técnica, incluidas las llevadas a cabo en el marco de la Iniciativa StAR.

58. La secretaría seguirá ampliando su labor analítica en lo que respecta a las dificultades de la cooperación internacional sobre la base de la Convención, así como ofreciendo y coordinando numerosas actividades de asistencia técnica en esa esfera.

III. Seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción

59. Como parte del seguimiento de la declaración política aprobada en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre los desafíos y las medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional, celebrado en Nueva York del 2 al 4 de junio de 2021, y sobre la base de la resolución 9/2 de la Conferencia, la UNODC creó en el portal TRACK un repositorio de las contribuciones presentadas voluntariamente por los Estados partes sobre la aplicación de la Convención y la declaración política aprobada en el período extraordinario de sesiones, como por ejemplo las contribuciones relativas a las buenas prácticas y los progresos realizados en la utilización de mecanismos de cooperación internacional en el marco de la Convención.

60. Tras las deliberaciones celebradas durante la segunda parte de la continuación del 13^{er} período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación, que tuvo lugar en noviembre de 2022, la secretaría propuso un plan de trabajo plurianual para el período 2024-2026 a fin de que los órganos subsidiarios de la Conferencia dieran seguimiento a los logros de la declaración política. En el plan de trabajo, que fue aprobado el 9 de junio de 2023 mediante el procedimiento de acuerdo tácito, se asigna el seguimiento de la sección sobre cooperación internacional de la declaración política a la reunión de expertos en relación con los temas de su programa ordinario. Además, en relación con los temas del programa dedicados al seguimiento del período extraordinario de sesiones, se pide a la Reunión de Expertos que en sus reuniones futuras celebre debates sobre las medidas para combatir el blanqueo de dinero (2023); los flujos financieros ilícitos, las dificultades, obstáculos y barreras en la cooperación internacional; la comunicación y cooperación eficaces; el intercambio de información, los enfoques interinstitucionales, la cooperación en la aplicación de la ley, el uso de las redes (2024); la denegación de cobijo; la prevención de la corrupción en las políticas de inmigración/empresas/inversiones y los programas de protección de refugiados (2025). Teniendo en cuenta el solapamiento temático y las reuniones conjuntas con el Grupo de Examen de la Aplicación y el Grupo de Trabajo sobre Recuperación de Activos, es posible someter algunos de esos temas al examen conjunto de varios órganos subsidiarios.

IV. Presentación de informes y seguimiento

61. La secretaría seguirá reuniendo información de los Estados partes en cumplimiento de los mandatos previstos en las resoluciones 8/2, 8/6 y 9/1 de la Conferencia y de las recomendaciones de la reunión de expertos.

62. La 12^a reunión de expertos tal vez desee impartir nuevas orientaciones a la secretaría sobre las cuestiones que pueden requerir un examen ulterior en futuras reuniones, además del seguimiento de diversos compromisos contraídos en la declaración política aprobada en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción que guardan relación con la cooperación internacional.

63. En el contexto de la reunión de expertos, también podría destacarse la necesidad de dedicar recursos suficientes a la capacitación y el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades competentes que se ocupan de la cooperación internacional, a lo que también podrían contribuir los donantes y los proveedores de asistencia técnica, a fin de hacer más eficaz esa cooperación.

64. Se podría hacer referencia específicamente a las directrices no vinculantes dirigidas a fortalecer la cooperación internacional y multilateral para fomentar la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de la corrupción en situaciones de emergencia y en la respuesta a las crisis y la recuperación posterior.

65. La reunión de expertos tal vez también desee invitar a los Estados partes que aún no lo hayan hecho a que alienten a sus organismos de aplicación de la ley encargados de combatir la corrupción a unirse a la Red GlobE, participar efectivamente en ella y aprovecharla al máximo.

66. Por último, la reunión de expertos tal vez desee evaluar si convendría que la secretaría adoptara más medidas para garantizar el cumplimiento de los mandatos pertinentes.
